



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	505-IP-2016
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Tribunal Distrital N° 1 de lo Contencioso Administrativo de la República del Ecuador
Expediente interno del Consultante:	17811-2013-6829
Referencia:	Lema comercial REFRESCA EL OJO Y ELIMINA EL ROJO (denominativo) / Marcas registradas VISINA SÍ ELIMINA EL ROJO DEL OJO (mixta) , VISINA QUITA EL ROJO DEL OJO (mixta) y VISINA ALIVIA, REFRESCA Y QUITA EL ROJO DEL OJO (mixta)
Normas a ser interpretadas:	Artículo 136 Literal a), y de los Artículos 175, 176, 177 y 179 de la Decisión 486
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. El lema comercial. Aplicación de las normas sobre marcas al registro de los lemas comerciales2. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Similitud ortográfica, fonética, ideológica y figurativa. Riesgo de confusión directa, indirecta y de asociación. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos3. Comparación entre signos mixtos y denominativos4. Marcas conformadas por palabras y/o partículas de uso común. Marca débil
Magistrado Ponente:	Hugo Ramiro Gómez Apac